



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de junio de 2010.

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1068, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas..... 2

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/034/2010, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de la candidatura por motivo de renuncia, postulada por el Partido Político de la Revolución Democrática al cargo de Presidente Municipal propietario en el municipio de Reynosa..... 3

ACUERDO CG/037/2010, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución de Consejeros propietarios de los Consejos Municipales de Ciudad Mier y El Mante..... 5

ACUERDO CG/038/2010, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución de Consejeros propietarios del 12 Consejo Distrital Electoral..... 7

ACUERDO CG/039/2010, del Consejo General, por el que se registra de manera supletoria la candidatura al cargo de Presidente Municipal, propuesto por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento con lo ordenado por la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de fecha veintiséis de mayo del presente, dentro del Expediente TEE-RDC-008/2010, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

BALANCE GENERAL consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2009. (ANEXO).

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1068

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 288 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 288.- Los alimentos ...

Cuando no sea comprobable el salario o los ingresos del deudor alimentario, el Juez resolverá con base en la capacidad económica y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los últimos dos años.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del año 2010.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/034/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCION DE LA CANDIDATURA POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADA POR EL PARTIDO POLITICO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XIX, 208, 217 fracción III, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la Solicitud de Sustitución de candidato registrado que presenta el Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de Registro de Candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que los Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 de mayo de 2010, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva de Registro de Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como aquellas recibidas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 208, 209 fracción I, 210, 211, 212, 214 y 217 del Código Electoral.

II. Que el Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenándose la publicación de la lista de candidatos en el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 217 fracción III del Código Electoral.

III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados, solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 211 y 217 del Código Electoral que establecen:

“ARTICULO 211.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“ARTICULO 217.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo General;

II.- Dentro de los plazos a que se refiere el artículo 209 del Código Electoral, podrán sustituirlos libremente.

*III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlos por **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 15 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional; y*

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo General, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Secretario Ejecutivo o funcionario habilitado del Instituto.

IV.- Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó la documentación de sustitución de candidato que presentó el Partido de la Revolución Democrática en fecha 26 de mayo del 2010, misma que se analizó para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a presidente municipal propietario en el municipio de Reynosa. El C. FELIX CATORCE ZACATE presentó y ratificó su Renuncia al cargo de candidato a la Presidencia del municipio de Reynosa en fecha 24 de Mayo del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido de la Revolución Democrática**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar al C. **MARCOS HEREDIA MEDRANO**, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.

V.- Que en este contexto legal el Consejo General, procedió al análisis de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 217 del Código, arribándose a la conclusión siguiente:

La sustitución de la candidatura presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática, se encuentra legalmente fundada y motivada, en apego al escrito original de renuncia de su candidato registrado inicialmente, donde se expresa su voluntad por renunciar a dicha postulación, conteniéndose en documento escrito y firmado ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Organo Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente la sustitución de los siguientes candidatos.

Consejo Municipal	Candidato que Renuncia	Cargo	Partido Político	Candidato actual
REYNOSA	C. Félix Catorce Zacate	Presidente Municipal Propietario	PRD	C. Marcos Heredia Medrano

SEGUNDO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 15 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.- Rúbrica.

ACUERDO CG/037/2010**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACION Y SUSTITUCION DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CIUDAD MIER Y EL MANTE.****ANTECEDENTES**

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados nombrar las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
CIUDAD MIER	LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	JULIO CESAR BADILLO BARRERA	CONSEJERO PRESIDENTE
CIUDAD MIER	JULIO CESAR BADILLO BARRERA	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	MONICA ALEJANDRA GALLEGOS REYES	CONSEJERO SUPLENTE

EL MANTE	HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN ZUÑIGA GONZALEZ	CONSEJERO SUPLENTE
EL MANTE	JUAN ZUÑIGA GONZALEZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO SUPLENTE		

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 2 renunciaciones de Consejeros Electorales Municipales, correspondientes a 1 Consejero Presidente propietario (Municipio Ciudad Mier); 1 de Consejero propietario de El Mante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales propietarios de los consejos electorales municipales, a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
CIUDAD MIER	JULIO CESAR BADILLO BARRERA	CONSEJERO PRESIDENTE
CIUDAD MIER	MONICA ALEJANDRA GALLEGOS REYES	CONSEJERO PROPIETARIO
EL MANTE	JUAN ZUÑIGA GONZALEZ	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo a los Consejos Municipales correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 15 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.- Rúbrica.

ACUERDO CG/038/2010**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACION Y SUSTITUCION DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL 12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.****ANTECEDENTES**

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Distritales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 158 del Código Electoral.

V. Que en fecha 16 de abril del año en curso, se recibió la manifestación de un consejero electoral propietario del 12 Consejo Distrital Electoral, presentando renuncia al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados nombrar las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

DISTRITO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
12 (MATAMOROS SUR)	EDUARDO GARCIA AVENDAÑO	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	JOSE FELIX HI GONZALEZ	CONSEJERO PROPIETARIO
12 (MATAMOROS SUR)	JOSE FELIX HI GONZALEZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO SUPLENTE		

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 1 renuncia de Consejero Electoral Distrital, correspondiente a Consejero propietario del 12 Consejo Distrital Electoral Matamoros Sur.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa como consejero electoral propietario del Consejo Distrital Electoral, al ciudadano siguiente:

DISTRITO	NOMBRE	CARGO
12 (MATAMOROS SUR)	JOSE FELIX HI GONZALEZ	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Distrital correspondiente.

TERCERO.- Tómese la protesta al consejero nombrado en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 15 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTR. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTR. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.- - -

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- MTR. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ACUERDO CG/039/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REGISTRA DE MANERA SUPLETORIA LA CANDIDATURA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPUESTO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEE-RDC-008/2010, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

A N T E C E D E N T E S

I. Desde el año de 1995, en que se crea el extinto Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas ahora Instituto Electoral de Tamaulipas, éste ha sido el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En virtud de lo anterior, entre otras tareas, este organismo ha registrado candidatos a los diversos cargos de elección popular en los Procesos Electorales de 1995 a 2010.

II. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado para este Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.

III. El Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones acreditadas, estima necesario pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II.- Que de conformidad al texto legal, el ejercicio de las funciones propias de los Ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada Propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción IV del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores Propietarios y Suplentes, si la población resulta ser de mas de 75.000 habitantes, es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2010 ante los Consejos Municipales de manera directa y ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

“ARTICULO 211.- *La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:*

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron del Partido Acción Nacional la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas ello en razón de que, mediante resolución dictada dentro del expediente numero TEE-RDC-008/2010, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, canceló el primero de los registros con motivo del expediente TEE-RDC-008/2010, por lo que una vez subsanadas las deficiencias argumentadas por el órgano judicial electoral lo procedente, es recibir el ocurso presentado por el representante acreditado del Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI. Que ante el Consejo General y dentro del plazo legal el partido político Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, presentó de manera supletoria la solicitud de registro de candidatura para Presidente Municipal de conformidad a la relación siguiente:

Partido Acción Nacional

Tampico.

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que en el partido político que solicitó el registro de candidato para Presidente Municipal, adoptó las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, el partido político Acción Nacional registró ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010.

IX.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quien autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, el partido acreditado antes referido, dio cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 19, 27, 28, 31, 32 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se declara procedente el Registro Supletorio de la Candidatura al cargo de Presidente Municipal, por el partido Acción Nacional de conformidad a la relación siguiente:

Tampico

PARTIDO ACCION NACIONAL

Presidente Municipal	MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	JOSE LUIS SANCHEZ GARZA
-------------------------	-----------------------------	-------------------------

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro supletorio de la candidatura que resultó procedente, autorizando para que la reciba la C. MARIA MAGDALENA PERAZA GUERRA o en su defecto el representante del partido ante el Consejo General y proceda al inicio inmediato de la campaña electoral para presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO.- Por lo que respecta al registro supletorio de los candidatos que integran la planilla para Síndicos, Regidores, Propietarios y Suplentes, presentados por el Partido Acción Nacional para el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, dicho registro queda intocado en la forma que se estableció en el acuerdo CG/029/2010, emitido en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

CUARTO.- Infórmese al Consejo Municipal de Tampico, Tamaulipas el presente Acuerdo para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 16 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de junio de 2010.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2082.- Expediente Número 1105/2008, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 2206.- Expediente Número 533/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7
EDICTO 2083.- Expediente Número 01340/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	3	EDICTO 2207.- Expediente Número 00321/2010, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social	7
EDICTO 2084.- Expediente Número 106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 2208.- Expediente Número 01221/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8
EDICTO 2085.- Expediente Número 00296/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 2209.- Expediente Número 00191/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	8
EDICTO 2086.- Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2210.- Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 2087.- Expediente Número 00121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2243.- Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2088.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2244.- Expediente Número 00575/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2089.- Expediente Número 204/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2245.- Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2090.- Expediente Número 1022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	5	EDICTO 2246.- Expediente Número 00146/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria	10
EDICTO 2091.- Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	5	EDICTO 2247.- Expediente Número 540/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 2092.- Expediente Número 463/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 2248.- Expediente Número 00607/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 2093.- Expediente Número 373/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 2249.- Expediente Número 00611/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 2094.- Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 2250.- Expediente Número 00467/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 2095.- Expediente Número 00426/2010, relativo al Sucesión Testamentaria	6	EDICTO 2251.- Expediente Número 00582/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2202.- Expediente Número 87/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 2252.- Expediente Número 335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2203.- Expediente Número 00463/2009 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 2253.- Expediente Número 503/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2204.- Expediente Número 62/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	7	EDICTO 2254.- Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2205.- Expediente Número 77/2008 relativo al Juicio Sumario Civil	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2255.- Expediente Número 574/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11	EDICTO 2281.- Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18
EDICTO 2256.- Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	EDICTO 2282.- Expediente Número 542/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18
EDICTO 2257.- Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	EDICTO 2283.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	18
EDICTO 2258.- Expediente Número 00076/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12	BALANCE GENERAL consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2009..... (ANEXO).	
EDICTO 2259.- Expediente Número 00035/2010, relativo al Sucesión Intestamentaria	12		
EDICTO 2260.- Expediente Número 00543/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12		
EDICTO 2261.- Expediente Número 00542/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13		
EDICTO 2262.- Expediente Número 489/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13		
EDICTO 2263.- Expediente Número 00335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13		
EDICTO 2264.- Expediente Número 460/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13		
EDICTO 2265.- Expediente Número 456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
EDICTO 2266.- Expediente Número 444/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
EDICTO 2267.- Expediente Número 00527/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria	14		
EDICTO 2268.- Expediente Número 0111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
EDICTO 2269.- Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14		
EDICTO 2270.- Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
EDICTO 2271.- Expediente Número 00073/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
EDICTO 2272.- Expediente Número 455/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
EDICTO 2273.- Expediente Número 00336/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
EDICTO 2274.- Expediente Número 120/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15		
EDICTO 2275.- Expediente, Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 2276.- Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
EDICTO 2277.- Expediente Número 1386/2008, relativo al Juicio Hipotecario	16		
EDICTO 2278.- Expediente Numero 00070/2008, relativo al Juicio Hipotecario	17		
EDICTO 2279.- Expediente Número 964/2009 relativo al Juicio Hipotecario	17		
EDICTO 2280.- Expediente Número 01125/2005, relativo al Juicio, Hipotecario	17		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1105/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., representado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación marcada con el número 402 (cuatrocientos dos) ubicada en la calle de Los Olivos, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 31 treinta y uno de la manzana 2 dos con una superficie de 207.00 m² (doscientos siete metros cuadrados) y 41.55 m² de construcción con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 2.89 y 20.39 (dos metros ochenta y nueve centímetros y veinte metros treinta y nueve centímetros) con Cerro de Pilón y calle s/n; AL SUR en 14.03 (catorce metros tres centímetros) con lote treinta y dos; AL ESTE en 5.12 (cinco metros doce centímetros) con calle Los Olivos; AL OESTE en 21.65 m (veintiuno metros sesenta y cinco centímetros) con Paseo de los Olivos y lote treinta dicha hipoteca se constituyó en el Instrumento Notarial número 3, 547 del volumen 240 de fecha 20 de octubre del año 2006, ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública número 156 Lic. Vicente Leal Rosales, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrito en la Sección I, Número 3807, Legajo 4-077, de fecha 24 de mayo de 2007, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas; a nombre de GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ SALAZAR, con un valor comercial de \$324,000.00 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirva de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2082.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luís García Aguilar, entonces Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01340/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELOISA DE LEON UVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2083.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDA BARRERA SARABIA, promovido por LUIS ALBERTO BARRERA SARABIA quien falleciera el día ocho (08) de octubre del dos mil siete (2007) en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez, número 295, en la Zona Centro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; y es promovido por LUIS ALBERTO BARRERA SARABIA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, en la Junta de Herederos que se llevara a cabo en este Juzgado a las diez horas (10:00) del día veinte (20) de abril del dos mil diez (2010).

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 08 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2084.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez

(2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MORENO ORDOÑEZ, denunciado por la C. BLANCA AMANDA ROSAS TALAMANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2085.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN DEL FIERRO SINGLATERRY quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Allende y Tercera, esquina, numero 304, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2086.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar. Número 00121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO AVALOS OLAZARÁN, promovido por JORGE EMILIO AVALOS RESENDÍZ y JOSÉ ALBERTO AVALOS RESENDÍZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días

en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO EEELECCION.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2087.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA FLORES MANCILLA, quien falleció el día (02) dos de mayo del año (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00361/2010, denunciado por el C. EDUARDO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL, en su carácter de promovente y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) TRECE HORAS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes; del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (27) veintisiete días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2088.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 10 de Mayo del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer e Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 204/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. IRMA ADELA MARTÍNEZ VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de

los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2089.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO DÍAZ VARGAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamps., a 02 de Julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.

2090.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA MUÑOZ DUARTE denunciado por la C. ANA MARÍA MATA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2091.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 463/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALONSO DE LA FUENTE LEAL denunciado por ELOISA BARRIENTOS BARRIENTOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considere con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2092.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diez., ordenó la radicación del Expediente Número 373/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATARINO MELLADO MAYA denunciado por la C. HERMILA RIVERA TORTUA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2093.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOVIAS DE LA FUENTE DE LA GARZA, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER DE LA FUENTE LONGORIA, en su carácter de Albacea de la Sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y

a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno, de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2094.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2010, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SOILA MORENO SILLER, denunciado por ROSALVA MORENO SILLER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las TRECE HORAS del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Victoria, Tam., 30 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2095.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOHEMI MENDOZA MEZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván CRÚZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de enero del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ARTURO ANTONIO FRANCISCO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año actual, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las razones que aquí se mencionan y que quedarán debidamente acreditadas en el curso del procedimiento, a efecto de que en su oportunidad se cancele el acta levantada con motivo de aquel acto jurídico, asentado en el Registro del Estado Civil de Venustiano

Carranza, Puebla, Libro 1, del año 1988, Acta 00113, de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 1988.- b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal atento a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Civil para el Estado.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la instancia, toda vez que este juicio se promueve por causa imputable a la demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 19 de mayo del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2202.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BLADIMIR SOBREVILLA MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00463/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BLADIMIR SOBREVILLA MENDOZA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PERÉZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2203.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**VICTOR MARTÍNEZ CASTILLO:
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por resolución pronunciada en fecha catorce de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 62/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Reynaldo Castillo Treviño, en su carácter de endosatario en procuración de la señora Otilia Padilla Gracia, en contra de Víctor Martínez Castillo y otro, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un Periódico local del Estado, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicho demandado ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de radicación de fecha doce de noviembre de dos mil nueve.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 23 de abril de dos mil diez.-
El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2204.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. GUILLERMO ALVARADO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 77/2008 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los C. C. EDMUNDO HINOJOSA GALLEGOS Y ELSA ELIZABETH PALACIOS FLORES, en contra de GUILLERMO ALVARADO RODRÍGUEZ Y ROSA ISELA ESPINOZA VALDEZ, de quienes reclama los siguientes conceptos.

A).- La cancelación definitiva de la reserva de dominio que pesa sobre un bien inmueble de mi propiedad Departamento "2" del quinto piso y como No. 18 del Edificio "D" Inmueble ubicado en terrenos de la ex Refinería Calle. Prolongación Revolución con un precio de \$ 66,435.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) con datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Sección I Número 96688, Legajo No. 1934 de 28 de septiembre de 1992.- B) El pago de los gastos y costas imputable solo al parte demandada"

Se ordeno emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a los C.C. GUILLERMO ALVARADO. RODRÍGUEZ Y ROSA ISELA ESPINOZA VALDEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.

Cd. Altamira, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2205.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**C. ARACELY LÓPEZ TEOBA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 533/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ELOY VÁZQUEZ OLVERA en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARACELY LÓPEZ TEOBA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2206.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. DIONICIA ORTEGA TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2010, relativo al Juicio de Pérdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

ÚNICO.- Declaración judicial en la que sea decretada la Pérdida de la Patria Potestad que le corresponde a la C. DIONICIA ORTEGA TORRES, sobre el menor JONATHAN

ALEXIS ORTEGA TORRES, ya que con su actitud ha comprometido seriamente la salud, seguridad, moralidad, dignidad e integridad de su menor hijo, al incumplir con las obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la patria potestad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 23 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2207.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS HUMBERTO LERMA OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADRIANA TERAN MATUS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

- A. La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B. El pago de las costas y gastos judiciales que se originen en la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2208.- Junio 1, 2 y 3.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00191/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FJR, S.A. DE C.V. Y OTROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno urbano y construcción ubicada Avenida Tamaulipas entre Nardos y Margaritas Número 223, de la Colonia Jardín de esta ciudad edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, fila 5, con superficie de terreno de 386.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.76 Mts con lote Número 7, AL ORIENTE, en 15.00 Mts. con Avenida Tamaulipas, AL SUR, en 25.76 Mts. con Prop., de Juan Miguel García Chapa, AL PONIENTE, en 15.00 Mts. con Sra. Sara G. de Flores.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5731, Legajo 115, de fecha 24 de agosto de 1967 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 43299.

Lote de terreno urbano y construcción ubicada Avenida Álvaro Obregón entre Margaritas y Puerta México sin número, de la Colonia Jardín de esta ciudad edificada sobre el lote 15 fila 5, de la manzana 3, con superficie de terreno de 420.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con Avenida Álvaro Obregón, AL ORIENTE, en 30.00 mts., con lote 16, AL SUR, en 14.00 mts., con lote Número 4, AL PONIENTE, en 30.00 mts., con fracc., de lote 15 prop., de Ernesto Deytz Mendoza.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III Número 183, Legajo 4, de fecha 01 de julio de 1967 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 43302.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 3,062,400.00 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valorizados dichos inmuebles por el perito Valuador en rebeldía de la parte demandada el cual se tomo como precio para el remate por se el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2209.- Junio 1, 3 y 9.- 3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 de marzo de 2010, dictado en el Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Alfredo Ramírez Romero, endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VALLEJO, en contra de NORA HILDA ORTEGA REYES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un terreno urbano y construcciones en el, impuestas, identificado como lote 15, manzana 8, del Fraccionamiento Santa Martha de ciudad Victoria, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Santa Iliana; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2144, Legajo 4-043, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 2001, valuado en la cantidad de \$220,000." (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASATCIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2210.- Junio 1, 3 y 9.- 3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA VÁZQUEZ MEDELLIN, denunciado por JOSÉ ARTURO GUEVARA VÁZQUEZ .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Ciudad Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2243.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00575/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA DE JESÚS REYNA CASTAÑEDA y MARCIANO MONTAÑEZ, denunciado por el C. FRANCISCO MARCIANO MONTAÑEZ REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2244.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO ARANDA RANGEL Y M. MERCEDES SANTOYO, denunciado por la C. ROSENDA ARANDA SANTOYO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2245.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Decimocuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2010, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA YEBRA SÁNCHEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo y siete de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Valle Hermoso, Tam., a 26 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2246.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de KIRK ROY CREDEUR, denunciado por BREBECA CAPDEPONT CARAVEO, en representación de sus menores hijos DAVID KIRK Y DANIEL JAMES de apellidos CREDEUR CAPDEPONT.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, Tam., 27 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2247.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de KENNETH HERTON ALCALA, denunciado por SANDRA BELINDA PADILLA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., a 24 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2248.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de FRANCISCO URESTI MEJÍA y JUANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por VICTORIANO URESTI MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2249.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FELIPE GONZÁLEZ GALLARDO Y JULIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y/O MARÍA JULIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. OCTAVILO GUAJARDO GONZÁLEZ, y por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Licenciado FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES, encargado de despacho por ministerio de ley, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Reynosa, Tam., a 28 de mayo de 2010.- Las C. C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el estado, LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2250.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luís Manuel Navarro CRÚZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00582/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO SANTOS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2251.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR GERARDO RUIZ TREVIÑO denunciado por THELMA AVELINA VILLARREAL SALDAÑA; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2252.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 503/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIETA ROMERO MEJÍA denunciado por VERÓNICA LIZBETH MARTÍNEZ ROMERO; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2253.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00563/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ A. NASSER, denunciado por el C. MIGUEL NASSER se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2254.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 574/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA NIETO MÉNDEZ denunciado por MANUEL GARCÍA NIETO y ANDRES GARCÍA CID; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2255.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HECTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ, denunciado por la C. ANA LÓPEZ MUÑIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2256.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARÍA FLORES GONZÁLEZ Y JOAQUÍN HERNÁNDEZ CASTRO, denunciado por la C. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ FLORES Y ADRIANA HERNÁNDEZ FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2257.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha catorce de mayo del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00076/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉFINA GARCÍA CASTILLO, denunciado por GABRIEL CEBALLOS FLORES.

Asimismo, ordeno la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Tula, Tam., a 26 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2258.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Decimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de febrero del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00035/2010, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS FLORES ZUÑIGA quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Papaloapan entre 4 y 5, número 54 del poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2259.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de

abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FLORES OYERVIDES y SOFIA PORRAS IBARRA, denunciado por OSCAR FLORES PORRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2260.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA MANSILLA LEOS, denunciado por CIRILO CEPEDA MANSILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2261.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván CRÚZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 489/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDINA DOMÍNGUEZ PÉREZ, quien falleció el 17 diecisiete de marzo de 1997, mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DOLORES EVELIA RANGEL DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 21 de mayo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2262.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA DE LA CRÚZ GUERRERO, denunciado por la C. BEATRIZ ALONSO DE LA CRÚZ apoderada legal del C. JOSÉ DOLORES ALONZO CRÚZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGON BALLADARES.- Rúbrica.

2263.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 460/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. GUADALAUPE PALACIOS OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2264.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván CRÚZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS QUINTERO ESCOBAR, quien falleció el 20 veinte de marzo de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GLORIA QUINTERO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 trece de mayo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2265.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NAVARRO GUTIERREZ denunciado por JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez. - DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ, El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2266.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de mayo del 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de JESÚS PARRAS o (PARRA) MARTÍNEZ, denunciado por COSME PARRA SANTILLAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2267.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso Tam., a 07 de mayo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 0111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CONCEPCIÓN DURAN RAMOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza y 2 de abril, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2268.- Junio 3.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO CASTRO HERNÁNDEZ, denunciado por las C. EMPERATRIZ ESTRADA TOVAR Y ELEAZAR CASTRO ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2269.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SUSTAITA PADRÓN, denunciado por PEDRO SUSTAITA GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2270.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00073/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO VELETA BATISTA, quien tuvo su último domicilio en la Calle Mendoza número 99 del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por EUGENIA ISABEL ROMERO VELETA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas., a 18 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2271.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL TORRES ROMERO, denunciado por las CC. MARTHA VELASCO ACEVEDO, MARÍA ISABEL TORRES VELASCO, Y ALFONSO TORRES VELASCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutina de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2272.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA SÁNCHEZ BRIONES, denunciado por el C. HUGO ENRIQUE ZÚÑIGA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2273.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL GARCÍA MONTEMAYOR, quien falleciera, el día veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Rancho "Tres Palmas", municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas., y es promovido por RÉGULO GARCÍA REYNA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 27 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2274.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente, Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ALONSO DE LA GARZA GARCÍA, quien falleciera, el día diez (10) de marzo del dos mil siete (2007) en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en la calle Francisco I. Madero, sin numero, en Guardados de Arriba, municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas., y es promovido por MARÍANELA GARCÍA NACIANCENO

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 24 de abril del 2010.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA E. ROSALES V.- Rúbrica.- LIC. MA. GUADALUPE NUÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2275.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA PÉREZ GARZA, quien falleciera el día cuatro de enero del dos mil diez en la

ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Guillermo Prieto, sin número, en el Poblado de Guardados de Arriba, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; y es promovido por JOSÉ ANGEL LÓPEZ PÉREZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 07 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2276.- Junio 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1386/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo apoderado general para pleitos y cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., en contra de MARÍA DE LOURDES RIOJAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada lote 4, manzana 33, de la calle Agua Marina número 30, fraccionamiento Bonanza de ésta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, AL NORTE 18.00 metros con lote 3, AL SUR 18.00 metros con lote 5, AL ESTE 8.00 metros con lote 33, AL OESTE 8.00 metros con circuito Agua Marina, construcción de 106.95 metros , datos de registro Sección I, Número 7542, legajo 1-151, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, y valuado por los peritos en la cantidad de \$845,000.00 ((OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2277.- Junio 3 y 9.- 2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce (14) de mayo del presente año, dictado en el Expediente Numero 00070/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de JOSÉ QUIRINO DE LA CRUZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Santa Apolonia, numero 1126, lote 24 (veinticuatro), manzana 49 (cuarenta y nueve), Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote doce; AL SUR: 6.50 metros con calle Santa Apolonia; AL ESTE: 17.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 23; y con un valor de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2278.- Junio 3 y 9.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diez(2010), dictado en el Expediente Número 964/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANORTE representado por la Licenciada Roció del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de MARÍA DE LA LUZ FUENTES MANCIALLA, EMILIO RODRÍGUEZ RIOS Y MARÍA DE LA LUZ MANCILLA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en calle Francisco Zarco, número 426, entre Bravo y Guerrero de esta ciudad, Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 266,00 m2, con las siguientes medidas y colindancias NORTE en: 19.00 metros con lote 3, AL SUR en: 19.00 metros con lote 4, AL ESTE en 14:00 metros con calle Seis Ceros y AL OESTE en

14.00 metros con lote 5, con un valor comercial de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos, con datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 125537, Legajo 2511, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) , municipio de Cd. Victoria Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto día TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2010), A LAS ONCE HORAS (11:00) A.M para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2279.- Junio 3 y 9.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01125/2005, relativo al Juicio, Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en contra de JOSÉ MARTÍN PUGA REYES Y OTRA., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción, ubicado en calle Río Bravo, número 640, colonia Camino Real a Tula, de esta ciudad, identificado como lote número 22 B, manzana fracc. 2, con una superficie de 164.64 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.30 m. con calle Río Bravo; AL SUR en 8.50 m. con lote 22 C; AL ESTE, 19.40 m. con lote 21 A; y AL OESTE en 19.80 m. con lotes 22 A y 22 E. predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24765, Legajo 496 de fecha 28 de noviembre de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar, a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal y correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2280.- Junio 3 y 10.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam

CONVOCANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia la C. Lic. Hilda Martínez Arellano y Lic. Rosalba Medina Villanueva, ordeno la radicación del Expediente Número 00653/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDUARDO GÓMEZ VÉLEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO FIGUERÓA, y publíquense edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a un ajunta que se verificara en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 25 de mayo del 2010.- Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LAS CC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

2281.- Junio 3 y 16.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 542/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RAMOS MENDIOLA denunciado por JOSÉ ARMANDO CEPEDA RAMOS; ordenando el C. Juez de los Autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- RÚBRICA.

2282.- Junio 3 y 16.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de mayo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle Andador F, numero 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio., propiedad de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los juzgados del ramo penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (15) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el local de este juzgado postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de mayo de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRÚZ PIERREZ.- Rúbrica.

2283.- Junio 3, 10 y 15.- 3v1.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 3 de junio de 2010.

Anexo al P. O. Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

BALANCE GENERAL consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2009.....(ANEXO).

COPIA

Asamblea de Accionistas de
Grupo Continental, S. A. B.

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. B. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A. B. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

29 de enero de 2010

CASTILLO MIRANDA Y CIA., S.C.
C.P.C. CARLOS GARZA Y RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras en miles de pesos

	31 de diciembre de	
	2009	2008
A C T I V O		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,654,093	\$ 2,056,585
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	469,435	502,123
Partes relacionadas (Nota 6)	71,673	34,254
Deudores diversos	28,525	23,244
Impuestos por recuperar	6,438	3,521
Inventarios (Nota 7)	1,007,890	921,819
Total del activo circulante	4,238,054	3,541,546
Inversiones permanentes (Nota 8)	1,464,224	1,355,971
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 9)	4,958,002	5,141,863
Otros activos no circulantes, neto (Nota 4-g)	537,526	537,478
Total del activo	\$ 11,197,806	\$ 10,576,858
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores	\$ 249,721	\$ 218,724
Partes relacionadas (Nota 6)	320,464	256,565
Impuestos y otras cuentas por pagar	266,397	309,543
Impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única	62,942	36,680
Participación de los trabajadores en las utilidades	245,205	254,601
Total del pasivo a corto plazo	1,144,729	1,076,113
Pasivo a largo plazo:		
Beneficios a los empleados (Nota 10)	390,791	363,693
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	787,739	635,679
Total del pasivo a largo plazo	1,178,530	999,372
Total del pasivo	2,323,259	2,075,485
Capital Contable (Nota 11):		
Participación controladora:		
Capital social	953,750	953,750
Prima en suscripción y recolocación de acciones	40,668	40,668
Resultados de ejercicios anteriores	6,117,777	5,700,096
Utilidad neta	1,755,216	1,799,089
Total de la participación controladora	8,867,411	8,493,603
Participación no controladora (Nota 12)	7,136	7,770
Total del capital contable	8,874,547	8,501,373
Total del pasivo y capital contable	\$ 11,197,806	\$ 10,576,858

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras en miles de pesos

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2009	2008
Ventas netas	\$ 13,536,289	\$ 12,826,451
Costo de ventas:		
Costo de ventas	6,524,491	6,087,913
Depreciaciones y amortizaciones	137,186	135,671
	6,661,677	6,223,584
Utilidad bruta	6,874,612	6,602,867
Gastos de operación:		
Venta	1,700,470	1,606,359
Publicidad y promoción	455,444	416,627
Transporte	560,324	507,967
Generales y de administración	1,514,774	1,524,158
Depreciaciones y amortizaciones	276,287	255,640
	4,507,299	4,310,751
Utilidad de operación	2,367,313	2,292,116
Otros gastos, neto	194,341	193,985
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	12,033	16,653
Productos financieros	(117,259)	(97,050)
Utilidad en tipo de cambio, neto	(8,041)	(118,455)
	(113,267)	(198,852)
Participación en los resultados de compañías asociadas (Nota 8)	112,117	140,034
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,398,356	2,437,017
Impuestos a la utilidad (Nota 13)	643,774	637,347
Utilidad neta consolidada	\$ 1,754,582	\$ 1,799,670
Utilidad neta correspondiente a la parte controladora	\$ 1,755,216	\$ 1,799,089
(Pérdida) utilidad neta correspondiente a la parte no controladora	(634)	581
	\$ 1,754,582	\$ 1,799,670
Utilidad neta de la parte controladora básica por acción (expresada en pesos) (Nota 4-p)	\$ 2.34	\$ 2.40
Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 4-p y 11)	750,000	750,000

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

Cifras en miles de pesos

	Capital social	Prima en suscripción y re colocación de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total de la participación controladora	Participación no controladora	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 953,750	\$ 40,668	\$ (855,908)	\$ (1,148,856)	\$ 7,734,801	\$ 1,604,920	\$ 8,329,375	\$ 7,189	\$ 8,336,564
Traspaso a resultados de ejercicios anteriores (Notas 4-a y 4-j)			855,908	1,148,856	(2,004,764)				
Efecto acumulado de impuestos diferidos (Nota 4-i)					(134,861)		(134,861)		(134,861)
Aplicación de la utilidad de 2007					1,604,920	(1,604,920)			
Dividendos decretados					(1,500,000)		(1,500,000)		(1,500,000)
Utilidad neta						1,799,089	1,799,089	581	1,799,670
Saldos al 31 de diciembre de 2008	953,750	40,668	-	-	5,700,096	1,799,089	8,493,603	7,770	8,501,373
Aplicación de la utilidad de 2008					1,799,089	(1,799,089)			
Dividendos decretados					(1,125,000)		(1,125,000)		(1,125,000)
Efectos por consolidación fiscal (Nota 13)					(256,408)		(256,408)		(256,408)
Utilidad (pérdida) neta						1,755,216	1,755,216	(634)	1,754,582
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 953,750	\$ 40,668	\$ -	\$ -	\$ 6,117,777	\$ 1,755,216	\$ 8,867,411	\$ 7,136	\$ 8,874,547

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Cifras en miles de pesos

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2009	2008
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,398,356	\$ 2,437,017
Cargos a resultados que no requirieron efectivo:		
Provisión para beneficios a los empleados	27,098	19,451
Efectos de reexpresión provenientes de inventarios	8,603	11,166
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Cancelación de inversiones permanentes	4,561	
Depreciaciones y amortizaciones	413,473	391,311
Utilidad en venta de inmuebles, maquinaria y equipo	(26,489)	(3,356)
Intereses a favor	(117,259)	(97,050)
Participación en los resultados de compañías asociadas	(112,117)	(140,034)
Flujo proveniente de resultados	2,596,226	2,618,505
Variaciones en:		
Documentos y cuentas por cobrar	(8,349)	(57,290)
Inventarios	(94,674)	(113,217)
Proveedores	30,997	(24,243)
Partes relacionadas	63,899	24,131
Otros pasivos circulantes	(55,026)	94,201
Impuestos a la utilidad pagados	(726,165)	(792,444)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1,806,908	1,749,643
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Intereses cobrados	117,259	97,050
Dividendos cobrados a compañías asociadas	9,787	118,783
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(317,960)	(510,091)
Cobros por venta de inmuebles, maquinaria y equipo	114,915	71,969
(Incremento) disminución en otras inversiones permanentes y otros activos no circulantes, neto	(10,610)	5,327
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(86,609)	(216,962)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,720,299	1,532,681
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Dividendos pagados	(1,122,516)	(1,496,017)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	(275)	(939)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	(1,122,791)	(1,496,956)
Incremento neto en efectivo e inversiones temporales	597,508	35,725
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	2,056,585	2,020,860
Efectivo e inversiones temporales al final del año	\$ 2,654,093	\$ 2,056,585

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL

Cifras en miles de pesos

	31 de diciembre de 2009	2008
A C T I V O		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,565,542	\$ 1,961,502
Impuestos por recuperar	1,901	3,462
Total del activo circulante	2,567,443	1,964,964
Inversiones permanentes:		
Compañías subsidiarias	7,462,514	7,231,686
Compañías asociadas (Nota 8)	1,149,955	1,046,837
Otras	5,424	9,985
	8,617,893	8,288,508
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 13)	27,365	
Total del activo	\$ 11,212,701	\$ 10,253,472
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Pasivo a corto plazo:		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$ 2,018,457	\$ 1,687,037
Impuestos y otras cuentas por pagar	43,060	34,776
Impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única	62,942	38,056
Total del pasivo a corto plazo	2,124,459	1,759,869
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo (Nota 13)	220,831	
Total del pasivo	2,345,290	1,759,869
Capital contable (Nota 11):		
Capital social	953,750	953,750
Prima en suscripción y recolocación de acciones	40,668	40,668
Resultados de ejercicios anteriores	6,117,777	5,700,096
Utilidad neta	1,755,216	1,799,089
Total del capital contable	8,867,411	8,493,603
Total del pasivo y capital contable	\$ 11,212,701	\$ 10,253,472

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B.

ESTADO DE RESULTADOS

Cifras en miles de pesos

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2009	2008
Ingresos:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	\$ 1,705,420	\$ 1,722,345
Ingresos por comisiones y mediaciones	138,131	130,185
Total de ingresos	1,843,551	1,852,530
Gastos de operación:		
Generales y de administración	48,149	44,334
Utilidad de operación	1,795,402	1,808,196
Otros (gastos) ingresos, neto	(4,007)	12,827
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	143,924	234,149
Productos financieros	(137,594)	(135,048)
Utilidad en tipo de cambio, neto	(7,662)	(120,469)
	(1,332)	(21,368)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,792,727	1,842,391
Impuestos a la utilidad (Nota 13)	37,511	43,302
Utilidad neta	\$ 1,755,216	\$ 1,799,089

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B.
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
 Cifras en miles de pesos

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2 0 0 9	2 0 0 8
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,792,727	\$ 1,842,391
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Cancelación de inversiones permanentes	4,561	
Intereses a favor	(137,594)	(135,048)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	(1,705,420)	(1,722,345)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	143,811	233,419
Flujo proveniente de resultados	98,085	218,417
Variaciones en:		
Impuestos por recuperar	2,393	3,472
Otros pasivos circulantes	5,800	1,788
Impuestos a la utilidad pagados	(76,398)	(57,380)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	29,880	166,297
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Intereses cobrados	137,594	135,048
Dividendos cobrados a compañías subsidiarias y asociadas	1,382,969	2,748,574
(Incremento) disminución en otras inversiones permanentes, neto	(11,496)	6,081
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	1,509,067	2,889,703
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,538,947	3,056,000
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados	(143,811)	(233,419)
Dividendos pagados	(1,122,516)	(1,496,017)
Compañías subsidiarias	331,420	(1,241,890)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	(934,907)	(2,971,326)
Incremento neto en efectivo e inversiones temporales	604,040	84,674
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,961,502	1,876,828
Efectivo e inversiones temporales al final del año	\$ 2,565,542	\$ 1,961,502

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

Cifras en miles de pesos, excepto en donde se indique

1.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros consolidados que se acompañan han sido preparados por la administración de la Compañía de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

2.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Grupo Continental, S.A.B. ("Contal" ó "la Compañía") es una sociedad controladora de compañías embotelladoras cuya actividad principal es la producción, compra, distribución y venta de refrescos, agua purificada y otras bebidas no carbonatadas, todas ellas marcas propiedad de The Coca-Cola Company (TCCC), que atienden la franquicia otorgada por TCCC y que operan en siete Estados de la República Mexicana.

Los estados financieros individuales de Grupo Continental, S.A.B. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A.B. debe basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

3.- BASES DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de Contal y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social, todas ellas establecidas en territorio nacional. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las subsidiarias de Grupo Continental, S.A.B. incluidas en la consolidación son las siguientes:

	<u>% de participación controladora</u>		<u>% de participación controladora</u>
<u>Embotelladoras</u>		<u>Inmobiliarias</u>	
Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99	Fomento de Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Durango, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Zacatecas, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Potosino, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Río Nazas, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S.A. de C.V.	99.99
		Inmobiliaria Favorita, S.A. de C. V.	99.99
<u>Empresas comerciales y de servicios</u>			
Concentrados Industriales, S.A. de C.V.	99.99		
Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	99.99		
Alianzas y Sinergias, S.A. de C.V.	99.99		
Cadena Comercial T3, S.A. de C.V.	99.99		
Servicios Ejecutivos Continental, S.A.	51.00		

4.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir del 1º de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente cuando el entorno se considera inflacionario (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de utilizar valores de reposición para actualizar el valor de los inventarios y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria inicial a los resultados de ejercicios anteriores.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros que se presentan ha sido inferior al 26%, el entorno económico actual ha sido calificado como no inflacionario, en consecuencia, los estados financieros por los años de 2009 y 2008 que se acompañan están expresados en pesos nominales, excepto por algunas de las partidas no monetarias que provienen de 2007, las cuales incluyen su actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007. La inflación acumulada en los tres últimos años anteriores a 2009 y 2008 ascendió a 15.0% y 11.6%, respectivamente.

La aplicación del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" se llevó a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que los saldos a dicha fecha que se incluyen en el estado consolidado e individual de movimientos en el capital contable incluyen todos los efectos requeridos por dicho boletín, los cuales consistían en lo siguiente:

- Capital contable

Los rubros del capital contable se actualizaron a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007, aplicando a los importes históricos factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

- Insuficiencia en la actualización del capital contable

La insuficiencia en la actualización del capital contable representaba el grado en que la Compañía no había logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto estaba representado por el resultado por posición monetaria inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos eran consumidos, el cual se determinaba comparando los valores de reposición de los activos no monetarios con los valores que se obtenían de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

De conformidad con las disposiciones de la NIF de referencia y al procedimiento establecido en la misma, la Compañía tomó la decisión de reclasificar íntegramente a los resultados de ejercicios anteriores el importe de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 31 de diciembre de 2007, el cual ascendía a \$ 855,908.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo consiste en depósitos en cuentas bancarias que no generan interés. Las inversiones temporales corresponden a inversiones de renta fija a corto plazo cuyo vencimiento original es menor a tres meses. Estas inversiones se expresan al costo más los rendimientos devengados. El valor así determinado es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el importe de estas inversiones ascendía a \$ 2,565,095 y \$ 1,959,823, respectivamente, las cuales se incluyen en el balance general consolidado.

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se registran a su costo de adquisición y producción, los cuales no exceden a su valor de mercado. El método de valuación utilizado es el de costos promedio. El costo de ventas se determina de conformidad con el método antes mencionado.

d) Cajas y envases retornables

El inventario de cajas y envases retornables se registra a su costo de adquisición. El método de valuación utilizado es el de costos promedio, el cual no excede a su valor de mercado. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta o generales (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). La Compañía estima que estos cargos a resultados serían similares a los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años para el envase de vidrio (1.5 años para el envase de plástico y 4 años para el garrafón de policarbonato).

Las existencias al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y que fueron adquiridas en 2007 o años anteriores, incluyen una actualización consistente en el diferencial entre el precio promedio y su valor de reposición o precio de depósito, el menor, determinada al 31 de diciembre de 2007, la cual se traspasará a los resultados conforme dichos inventarios se vayan consumiendo.

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida) es cargado a los resultados del año en que se promocionan.

e) Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones que posee la Compañía en donde tiene influencia significativa se valúan por el método de participación. Las inversiones en acciones de subsidiarias se valúan sobre la misma base, para efectos de los estados financieros individuales que se presentan. Las otras inversiones en acciones en donde la Compañía posee menos del 25% y/o no tiene influencia significativa, se registran a su costo de adquisición. Aquellas que provienen de 2007 y años anteriores, incluyen una actualización determinada mediante la aplicación a su costo de adquisición, de factores derivados del INPC al 31 de diciembre de 2007. Véase Nota 8.

f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran a su costo de adquisición. Aquellos que provienen de 2007 y años anteriores, incluyen una actualización al 31 de diciembre de 2007 determinada mediante la aplicación, a su costo de adquisición, de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos estimadas por la Compañía. Véase Nota 9. La actualización mencionada es cargada a resultados conforme el activo que le dio origen es depreciado o dado de baja.

g) Crédito mercantil

El crédito mercantil es la diferencia entre el valor pagado y el valor contable de las acciones de subsidiarias y asociadas. El crédito mercantil generado hasta el 31 de diciembre de 2007 incluye una actualización a dicha fecha, la cual se determinó aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC a dicha fecha. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el crédito mercantil acumulado ascendió a \$ 536,378. De este importe, \$ 533,210 provienen de la adquisición de subsidiarias y \$ 3,168 de asociadas. En el balance general individual que se presenta, estos importes se incluyen dentro de las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias y de asociadas, respectivamente. De acuerdo con las disposiciones de la NIF B-7, "Adquisiciones de negocios", estos créditos mercantiles están sujetos a la prueba de deterioro mencionada en el siguiente inciso.

H) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

La Compañía y sus subsidiarias revisan el valor en libros de sus activos de larga duración, incluyendo el crédito mercantil, para detectar algún indicio de deterioro que indique que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable total o parcialmente, de conformidad con el Boletín C-15, "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Para determinar si existe un deterioro en el valor, se compara el importe que sea mayor entre el precio neto de venta o el valor de uso de la unidad generadora de efectivo, que consiste en determinar los flujos de efectivo descontados durante su vida útil remanente, contra su valor en libros. Si el valor en libros es superior al valor de uso o al precio neto de venta, la diferencia se reconoce en los resultados del año como una pérdida por deterioro. Cuando se tiene la intención de vender activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor histórico (o actualizado a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007 en caso de que el activo provenga de una fecha anterior) o de realización, el menor.

h) Beneficios a los empleados

La Compañía reconoce la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" vigente a partir de 1° de enero de 2008, sustituyendo al anterior Boletín D-3 "Obligaciones laborales". La NIF D-3 establece tres tipos de beneficios a los empleados: directos a corto y largo plazo, al término de la relación laboral y al retiro.

Los pasivos por beneficios a los empleados otorgados por la entidad son determinados como sigue:

- El pasivo por beneficios directos a corto plazo es reconocido conforme se devenga con base en los sueldos actuales, expresados a su valor nominal. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 no existen beneficios directos a largo plazo.
- El pasivo por beneficios por terminación de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación, es determinado considerando el valor presente de la obligación por beneficios definidos a la fecha del balance general. Las remuneraciones incluidas en la determinación de este pasivo corresponden a las indemnizaciones por despido y a la prima de antigüedad por causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación, todas ellas determinadas de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los resultados del ejercicio en que se generan. El pasivo de transición y las modificaciones al plan pendientes de amortizar existentes al 31 de diciembre de 2007 son amortizados en línea recta en cinco años.
- El pasivo por beneficios al retiro es determinado considerando el valor presente de la obligación por beneficios definidos a la fecha del balance general. Las remuneraciones incluidas en la determinación de este pasivo corresponden a las primas de antigüedad por jubilación y a los planes de pensiones que algunas de las subsidiarias de la Compañía tienen establecidos. Véase Nota 10.

Las ganancias y pérdidas actuariales así como las modificaciones al plan pendientes de amortizar, son amortizadas tomando como base la vida laboral remanente promedio de los trabajadores que se espera reciban los beneficios. El pasivo de transición existente al 31 de diciembre de 2007 es amortizado en línea recta en cinco años.

- Tanto el pasivo por beneficios al retiro como el de beneficios por terminación de la relación laboral antes de haber llegado a la edad de jubilación, así como los correspondientes costos netos del periodo, son determinados conforme al método de crédito unitario proyectado con base en sueldos proyectados, utilizando para tal efecto ciertos supuestos e hipótesis determinados por actuarios independientes. Véase Nota 10.

- Hasta el 31 de diciembre de 2007, se reconoció la PTU diferida sobre las diferencias temporales que surgían de la conciliación entre la utilidad contable y la fiscal, de conformidad con el anterior Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad". A partir del 1° de enero de 2008, la PTU diferida se reconoce con base en el método de activos y pasivos que se establece en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad", la cual se determina sobre las diferencias temporales que surgen de comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Compañía, reconociéndolas solo en los casos en los que sea probable la realización del pasivo o beneficio que se origine y no existan indicios de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se puedan materializar en el futuro. De acuerdo con esta nueva normatividad, se determinó el pasivo acumulado al 1° de enero de 2008 con base en la nueva metodología. El pasivo así determinado ascendió a \$ 155,642, de los cuales \$ 41,440 ya se tenían registrados al 31 de diciembre de 2007; en consecuencia y de acuerdo con la NIF D-3, el efecto inicial de la aplicación de esta norma, que ascendió a \$ 114,202, fue cargado a las utilidades acumuladas. El registro de dicha PTU diferida originó también un efecto de ISR diferido. El efecto total cargado a los resultados de ejercicios anteriores ascendió a \$ 134,861, los cuales incluyen \$ 25,119 provenientes de las compañías asociadas.

j) Impuestos a la utilidad

Los impuestos a la utilidad (Impuesto sobre la Renta y/o Impuesto Empresarial a Tasa Única) cargados a los resultados del año se basan en los criterios establecidos en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad". De conformidad con esta NIF, el impuesto causado determinado con base en las disposiciones fiscales vigentes, se registra en los resultados del año a que es atribuible. Los impuestos diferidos se determinan de acuerdo con el método de activos y pasivos requerido por dicha NIF, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Compañía, del cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa de ISR o de IETU que estará vigente al momento en que se estima que estas se recuperarán o liquidarán y se reconoce un activo o un pasivo diferido. Los impuestos diferidos activos se registran sólo cuando existe la posibilidad de recuperarse.

Grupo Continental, S.A.B. determina el impuesto sobre la renta del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 13.

De conformidad con las disposiciones vigentes, el "Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido" derivado del reconocimiento inicial y que al 31 de diciembre de 2007 se incluía dentro del capital contable como un concepto independiente y que ascendía a \$ 1,148,856, fue traspasado a los resultados de ejercicios anteriores.

k) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere el uso de estimaciones confiables de eventos que no son susceptibles de ser cuantificados con exactitud a la fecha de emisión de los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones realizadas.

l) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos monetarios en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se aplican a los resultados. Véase Nota 5.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen en el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en cumplimiento de sus pedidos. Las ventas netas corresponden a los productos vendidos a precio de lista, disminuidas de las devoluciones y de los descuentos otorgados.

n) Estado de resultados

Los costos y gastos que se muestran en el estado de resultados incluyen aquellos que se derivan de las actividades primarias de la Compañía y que representan su principal fuente de ingresos. En atención a las prácticas del tipo de industria en la que opera, la Compañía considera que la mejor forma de presentar sus costos y gastos en el estado de resultados es por función. Esta clasificación muestra, en rubros genéricos, los tipos de costos y gastos atendiendo a su contribución a los diferentes niveles de utilidad o pérdida dentro de dicho estado financiero.

o) Gastos de publicidad y promoción

Durante los ejercicios que cubren los estados financieros consolidados que se presentan, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y promoción, The Coca-Cola Company (TCCC) ha hecho pagos compartidos en ciertos programas de publicidad y promoción, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes y, la Compañía, al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en la población de sus respectivos territorios. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan la parte de estos gastos que le corresponden a las embotelladoras. Estas cuentas por cobrar son pagadas por TCCC en un plazo de 30 días en promedio. Las recuperaciones de gastos recibidas de TCCC y acreditadas en los gastos de publicidad y promoción ascendieron a \$ 374,848 y \$ 375,423 en 2009 y 2008, respectivamente.

p) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta correspondiente a la participación controladora, entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta.

q) Concentración de riesgos

Los productos de las subsidiarias de Contal se comercializan fundamentalmente a través de un alto número de detallistas relativamente pequeños, tales como tiendas de abarrotes y misceláneas, sin que exista concentración importante en algún cliente en especial.

Las ventas de refresco, agua purificada y otras bebidas no carbonatadas que la Compañía realiza, corresponden a productos de marcas propiedad de The Coca-Cola Company. La Compañía tiene celebrado un contrato de franquicia con esta empresa, el cual vence en julio de 2014 y se considera que al término de su vigencia sea nuevamente renovado. De acuerdo con dicho contrato, los concentrados que se utilizan para la preparación de los diferentes productos deben ser suministrados exclusivamente por dicha empresa.

r) Información financiera por segmentos

Como se indica en la Nota 2, Contal es tenedora de las acciones de compañías cuya actividad principal es la producción, compra, distribución y venta de refrescos, agua purificada y otras bebidas no carbonatadas que atienden la franquicia otorgada por The Coca-Cola Company y que operan en siete Estados de la República Mexicana. Las condiciones de riesgos y rendimientos de las operaciones de cada una de las embotelladoras en los diferentes territorios son similares, ya que los productos son de la misma naturaleza y los procesos de producción, el tipo de clientes, los métodos usados para distribuir los productos y el entorno regulatorio en el que opera cada una de las embotelladoras son iguales. También operan en igualdad de circunstancias económicas y políticas y no se genera información interna relacionada con áreas geográficas o por zonas, ya que la administración se realiza como una sola unidad de negocio.

5.- ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES

Al 31 de diciembre de 2009 se tenían activos y pasivos por 33.3 y 1.3 millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado e individual al equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio de 13.04 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 2.3 y 7.4 millones de dólares, respectivamente.

Al 28 de enero de 2010, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 12.93 pesos por un dólar.

6.- PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Cuentas por cobrar:		
The Coca-Cola Company (1)	\$ 71,673	\$ 34,254
Cuentas por pagar:		
The Coca-Cola Company (2)	\$ 240,779	\$ 199,370
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. (3)	19,380	15,856
Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V.	39,993	40,804
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (4)	20,312	535
Total cuentas por pagar	\$ 320,464	\$ 256,565

- (1) Saldos por cobrar que provienen de los gastos participables mencionados en la Nota 4-o.
- (2) Corresponden a la compra de concentrado. Estos importes son pagaderos a 30 días y devengan una tasa de interés equivalente a 2 puntos menos que la TIIE (4.91 % al 31 de diciembre de 2009).
- (3) Saldos que provienen por la compra de refrescos enlatados.
- (4) Saldos que provienen por la compra de azúcar.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A.B. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por Contal con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de			
	2009	2008	2009	2008
Compañías relacionadas:				
The Coca-Cola Company				
Compra de concentrado	\$ 2,108,681	\$ 1,971,727		
Publicidad pagada	160,878	183,046		
Intereses pagados	8,585	12,465		
Servicios pagados	50,736	43,557		
Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V.				
Compra de jugos y otras bebidas	327,945	281,019		
Ingresos por maquilas	4,061	22,859		
Compañías asociadas:				
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V.				
Compra de azúcar	1,046,718	992,696		
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.				
Compra de refrescos enlatados	462,542	375,107		
Compañías subsidiarias:				
Comisiones y mediaciones cobradas			\$ 138,131	\$ 130,185
Intereses cobrados			20,419	38,109
Servicios de transporte aéreo pagados			22,311	21,254
Intereses pagados			143,800	233,221
Servicios pagados			6,060	5,688
Beneficios otorgados a directivos relevantes de la Compañía:				
Beneficios directos a corto plazo	78,712	79,802		

7.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Productos terminados	\$ 240,158	\$ 197,729
Productos en proceso	4,950	5,288
Materias primas	118,539	108,344
Almacén general	25,605	10,298
Refacciones y herramientas	166,641	158,730
Mercancías en tránsito	2,702	39,697
Anticipos a proveedores	13	45
Cajas y envases retornables	449,282	401,688
	<u>\$ 1,007,890</u>	<u>\$ 921,819</u>

8.- INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones en acciones que posee la Compañía se integran como sigue:

	Porcentaje de participación	Inversión en acciones	Participación en resultados
31 de diciembre de 2009:			
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (1)	49.00	\$ 952,726	\$ 91,262
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. (2) (*)	14.42	79,098	4,831
Andamios Atlas, S.A. de C.V. (3) (*)	24.41	118,131	16,024
Total de inversión en compañías asociadas		1,149,955	112,117
Otras inversiones permanentes en donde no se tiene influencia significativa (4)		314,269	
		<u>\$ 1,464,224</u>	<u>\$ 112,117</u>
31 de diciembre de 2008:			
Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (1)	49.00	\$ 861,464	\$ 120,117
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. (2)	14.26	73,479	(1,140)
Andamios Atlas, S.A. de C.V. (3)	24.41	111,894	21,057
Total de inversión en compañías asociadas		1,046,837	140,034
Otras inversiones permanentes en donde no se tiene influencia significativa (4)		309,134	
		<u>\$ 1,355,971</u>	<u>\$ 140,034</u>

- (1) Esta empresa se dedica a la producción y venta de azúcar, siendo el único proveedor de esta materia prima de las embotelladoras subsidiarias de Contal. En 2008 se recibieron dividendos por \$ 107,800. Los estados financieros utilizados para aplicar el método de participación fueron los emitidos con cifras al 31 de diciembre de 2009.
- (2) Empresa que produce refresco en lata, vendiendo parte de su producción a las embotelladoras subsidiarias de Contal. En 2009 la Compañía incrementó su tenencia accionaria, del 14.26% al 14.42%. Las cifras de 2009 que sirvieron de base para el registro del método de participación no han sido auditadas por contador público independiente. Los importes mencionados incluyen \$ 3,168 de crédito mercantil.
- (3) Su actividad principal es la fabricación, arrendamiento y compra-venta de andamios y maquinaria para la construcción. Las cifras de 2009 que sirvieron de base para el registro del método de participación no han sido auditadas por contador público independiente. Los dividendos recibidos durante 2009 y 2008 fueron \$ 9,787 y \$ 10,983, respectivamente.

(4) Incluye \$ 286,430 que corresponden a la inversión del 5.42% en el capital social de Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V.

(*) Contal tiene influencia significativa en estas empresas debido a que tiene un puesto en el Consejo de Administración de las mismas.

A continuación se presenta cierta información financiera de las compañías asociadas:

	Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V.	Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.	Andamios Atlas, S.A. de C.V.
Activos circulantes	\$ 778,162	\$ 367,959	\$ 196,032
Activos no circulantes	2,120,466	455,915	406,861
Pasivos circulantes	573,389	237,101	72,045
Pasivos no circulantes	379,485	60,254	26,835
Ingresos de 2009	3,465,865	2,533,553	275,151
Utilidad neta de 2009	171,336	27,443	49,225
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	195,926	459,777	207,358

9.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se integran como sigue:

	2009			2008		Tasa de depreciación anual
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Neto		
Edificios	\$ 2,531,419	\$ 887,339	\$ 1,644,080	\$ 1,676,504	2.1	
Equipo de fábrica	3,297,402	2,024,121	1,273,281	1,292,955	5.6	
Equipo anticontaminante	126,849	71,383	55,466	60,375	4.6	
Equipo de transporte	1,787,422	1,111,208	676,214	761,159	6.9	
Mobiliario y otros equipos	359,207	233,621	125,586	113,210	6.2	
Equipo de cómputo	137,435	97,214	40,221	45,018	25.0	
Equipo de refrigeración	700,421	436,442	263,979	202,093	20.0	
	8,940,155	4,861,328	4,078,827	4,151,314		
Terrenos	824,042		824,042	901,083		
Obras y equipos en proceso y anticipos (1)	55,133		55,133	89,466		
	\$ 9,819,330	\$ 4,861,328	\$ 4,958,002	\$ 5,141,863		

(1) La Administración de la Compañía estima que la inversión adicional requerida para concluir con las obras y equipos en proceso que se tienen al 31 de diciembre de 2009 será de aproximadamente \$ 9 millones de pesos. Estas inversiones serán destinadas para la adquisición y renovación de líneas de producción.

10.- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

En la mayoría de las subsidiarias de la Compañía se tienen establecidos planes de retiro para los empleados no sindicalizados. De acuerdo con estos planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicio y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente por lo menos durante los diez años siguientes y hasta la muerte del empleado. En el plan de pensiones de dos subsidiarias, la edad de retiro es de 65 años, debiendo tener como mínimo 15 años de servicio. Una parte del plan de estas dos empresas es de "beneficios definidos" y la otra es de "contribución definida", en el cual las subsidiarias y los colaboradores aportan montos de efectivo preestablecidos a un fondo en fideicomiso irrevocable. El resto de las subsidiarias también efectúan contribuciones anuales a fondos en fideicomiso irrevocables, basadas en cálculos actuariales.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.

La determinación del pasivo por beneficios a los empleados se resume a continuación:

	Beneficios al retiro	Beneficios por terminación	Total 2009	Total 2008
Obligación por beneficios adquiridos	\$ 572,953		\$ 572,953	\$ 451,437
Obligación por beneficios no adquiridos	1,001,099	\$ 128,563	1,129,662	1,237,947
Obligación por beneficios definidos	1,574,052	128,563	1,702,615	1,689,384
Activos del plan (\$ 1,254,280 a su valor de mercado al 31 de diciembre de 2009)	1,247,235		1,247,235	1,200,403
	326,817	128,563	455,380	488,981
Pasivo de transición por amortizar, neto	(82,018)	(29,409)	(111,427)	(151,571)
Servicios anteriores y modificaciones al plan no amortizados	(15,040)	(155)	(15,195)	(17,590)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	(45,207)		(45,207)	(84,510)
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 184,552</u>	<u>\$ 98,999</u>	283,551	235,310
PTU diferida			107,240	128,383
Pasivo total por beneficios a los empleados a largo plazo			<u>\$ 390,791</u>	<u>\$ 363,693</u>

La integración del costo neto de los planes de beneficios a los empleados se analiza a continuación:

	Beneficios al retiro	Beneficios por terminación	Total 2009	Total 2008
Costo laboral del servicio actual	\$ 49,894	\$ 17,716	\$ 67,610	\$ 71,580
Costo financiero	127,068	10,473	137,541	125,407
Rendimiento de los activos del plan	(98,320)		(98,320)	(95,337)
Amortización del pasivo de transición	30,322	9,820	40,142	40,604
Amortización de los servicios anteriores y modificaciones al plan	2,312	59	2,371	2,371
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	346	3,113	3,459	2,020
Aportación a los planes de contribución definida	15,064		15,064	15,335
Reducción y extinción anticipada de obligaciones				915
Costo neto del período	\$ 126,686	\$ 41,181	\$ 167,867	\$ 162,895

La conciliación entre el saldo inicial y final de la obligación por beneficios definidos (OBD) correspondiente a los planes de beneficios a los empleados se muestra a continuación:

	Beneficios al retiro	Beneficios por terminación	Total 2009	Total 2008
Saldo al 1° de enero de la OBD	\$ 1,559,921	\$ 129,463	\$ 1,689,384	\$ 1,531,854
Costo laboral del servicio actual	49,894	17,716	67,610	71,580
Costo financiero	127,068	10,473	137,541	125,407
(Ganancias) pérdidas actuariales generadas en el año	(98,860)		(98,860)	45,951
Beneficios pagados	(63,971)	(29,089)	(93,060)	(85,408)
Saldo al 31 de diciembre de la OBD	\$ 1,574,052	\$ 128,563	\$ 1,702,615	\$ 1,689,384

La conciliación entre el saldo inicial y final de los activos del plan (AP) de beneficios al retiro se muestra a continuación:

	2009	2008
Saldo al 1° de enero de los AP	\$ 1,200,403	\$ 1,039,378
Rendimiento esperado	98,320	95,337
(Pérdidas) ganancias actuariales generadas en el año	(74,785)	53,587
Aportaciones efectuadas por la Compañía	87,268	85,579
Beneficios pagados	(63,971)	(73,478)
Saldo al 31 de diciembre de los AP	\$ 1,247,235	\$ 1,200,403

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de los activos del plan está integrado por \$ 1,096,250 correspondientes a instrumentos de deuda y \$ 158,030 a instrumentos de capital. En 2009, los rendimientos reales de los activos del plan ascendieron a \$ 107,601.

Las aportaciones al plan de pensiones de beneficios definidos estimadas para 2010 son de \$ 81.0 y las del plan de contribución definida son de \$ 16.0.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas en la determinación del costo neto del período del plan de beneficios al retiro son las siguientes:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Tasa de descuento	8.75%	8.16%
Tasa de rendimiento esperada de los activos del plan	9.00%	9.20%
Tasa de incremento salarial	5.07%	4.52%
Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar (años)	18.76	18.97

La tasa de rendimiento de los activos del plan de pensiones se determinó con base en la práctica de inversión del fondo de pensiones establecido por la Compañía (90% renta fija y 10% renta variable) y aplicando el rendimiento estimado de largo plazo que los actuarios han recomendado, mismo que resulta del 8.5% para renta fija y 15.0% para renta variable, obteniendo así un 9% de rendimiento de activos.

A continuación se muestran algunos datos comparativos de los planes de beneficios a los empleados al 31 de diciembre de cada año:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Obligación por beneficios definidos	\$ 1,702,615	\$ 1,689,384	\$ 1,531,854	\$ 1,392,774	\$ 1,424,327
Valor razonable de los activos del plan	1,247,235	1,200,403	1,039,378	992,467	955,179
Ajustes por experiencia provenientes de la obligación por beneficios definidos	98,860	(45,951)	(118,361)	43,009	(41,492)
Ajustes por experiencia provenientes de los activos del plan	(74,785)	53,587	21,645	16,126	2,997

El análisis de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) reconocida en los resultados consolidados, en el rubro de otros ingresos y gastos, es como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
PTU causada	\$ 243,089	\$ 252,522
PTU diferida	(21,143)	(27,259)
	<u>\$ 221,946</u>	<u>\$ 225,263</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por PTU diferida al 31 de diciembre de 2009:

	<u>Diferencia temporal</u>	<u>PTU diferida</u>
Inventarios	\$ 45,367	\$ 4,537
Activos fijos	1,292,945	129,294
Beneficios a los empleados	(265,973)	(26,597)
Otras partidas, neto	60	6
Pasivo al 31 de diciembre de 2009		107,240
Pasivo al 31 de diciembre de 2008		(128,383)
PTU diferida acreditada a resultados		<u>\$ (21,143)</u>

11.- CAPITAL CONTABLE

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2009, el capital social de Contal está representado por 750,000,000 de acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de dos centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

b) Reserva legal

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la aplicación del 5% a la reserva legal hasta que ésta represente el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2009, la reserva legal de Contal ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representa el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada, y se incluye en los resultados de ejercicios anteriores.

c) Reserva para recompra de acciones propias

Al 31 de diciembre de 2009 las utilidades acumuladas incluyen \$ 150,000 de reserva para recompra de acciones propias.

d) Dividendos y reembolsos de capital

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos, en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Asimismo, los reembolsos de capital que excedan proporcionalmente a la cuenta de capital de aportación (CUCA) se consideran distribución de utilidades sujetas al tratamiento mencionado y, en su caso, al pago de impuestos. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de la CUFIN y CUCA de Contal ascendía a \$ 6,983,315 y \$ 694,026, respectivamente.

e) Dividendos decretados

Los dividendos decretados fueron como sigue:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2009	2008
Dividendos decretados	\$ 1,125,000	\$ 1,500,000
Acciones emitidas (miles)	750,000	750,000
Dividendo por acción (en pesos)	1.50	2.00

12.- PARTICIPACION NO CONTROLADORA

Como se menciona en la Nota 3, Contal posee prácticamente el 100% del capital social de sus subsidiarias y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A. La participación no controladora (interés minoritario) representa la participación en esta subsidiaria que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado después de la participación controladora (participación mayoritaria). El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total. La distribución en la participación controladora y no controladora se presenta después de la utilidad neta consolidada.

13.- IMPUESTOS A LA UTILIDAD

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR). El ISR se calcula considerando algunos efectos de la inflación para fines fiscales. Contal tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para presentar las declaraciones de ISR sobre bases consolidadas.

A partir del 1° de enero de 2008, se encuentra en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). El IETU se causó a la tasa del 16.5% en 2008 y del 17% en 2009. A partir del 2010 será del 17.5%. La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo las compras de inventarios y las inversiones en activo fijo. El impuesto causado se podrá disminuir con diversos créditos relacionados con los sueldos y salarios, contribuciones de seguridad social, inversiones en activos fijos pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, una parte de los inventarios, entre otros, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando este último sea mayor.

El 1° de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), misma que entró en vigor a partir del 1° de julio de 2008. En 2008 y 2009 el IDE se causó a la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que superaron de forma acumulada mensual veinticinco mil pesos tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. A partir del 1° de enero de 2010 se causará a la tasa del 3%, considerando una exención de quince mil pesos mensuales por institución financiera. El IDE podrá ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio y en su caso contra el ISR retenido a terceros.

En diciembre de 2009 se publicaron algunas modificaciones a la Ley del ISR, las cuales entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2010. Los cambios más importantes son los siguientes:

- La tasa de ISR para 2010, 2011 y 2012, será del 30%, en 2013 la tasa será del 29% y del 2014 en adelante será del 28%. En 2008 y 2009 fue del 28%.
- Los efectos provenientes de las consolidaciones fiscales efectuadas hasta el 2009, en los cuales se difirió ISR, deberán ser pagados a la SHCP. Los efectos acumulados hasta 2004 serán pagados a partir de 2010 y hasta 2014, los efectos de la consolidación de 2005 serán pagados a partir de 2011 y hasta 2015 y así sucesivamente. Así mismo, el ISR que se difiera a partir de 2010 sería pagado en un plazo de 5 años, iniciando en 2016. Esta modificación originará pagos futuros a la SHCP, los cuales se estiman en \$ 283,773. De este importe, \$ 27,365 corresponden a pérdidas fiscales pendientes de amortizar, las cuales, hasta el 31 de diciembre de 2008, se presentaban en forma neta del correspondiente ISR diferido, tanto en el balance general consolidado como en el individual. En los estados financieros de 2009, estos efectos se presentan en forma separada; y \$ 256,408 corresponden al ISR sobre dividendos pagados por algunas subsidiarias a Contal los cuales no provenían de CUFIN. Hasta el 31 de diciembre de 2008, el efecto de ISR de estos conceptos no se había registrado debido a que su pago no se consideraba probable. Derivado de la reforma fiscal antes mencionada, el ISR a pagar por estos conceptos fue registrado en 2009 con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido por la INIF 18 "Reconocimiento de los efectos de la reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El análisis de los impuestos a la utilidad cargados a los resultados consolidados es como sigue:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2 0 0 9	2 0 0 8
ISR causado	\$ 669,037	\$ 673,526
ISR diferido	(41,131)	(51,515)
IETU causado	15,868	15,336
	\$ 643,774	\$ 637,347

El ISR e IETU cargado al estado de resultados individual de Contal por \$ 37,511 (\$ 43,302 en 2008), corresponde al IETU proveniente de las operaciones de la Compañía como ente individual, así como a los efectos del ISR a cargo o a favor provenientes de la consolidación fiscal.

La conciliación entre la tasa nominal y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2009	2008
Tasa nominal de ISR	28.0 %	28.0 %
Diferencias permanentes:		
Gastos no deducibles	1.1	1.4
IETU causado	0.7	0.6
Efectos de la inflación y otros	(1.2)	(2.1)
Diferencia entre la PTU causada y disminuible	(0.4)	(0.2)
Tasa efectiva de ISR antes de las siguientes partidas	28.2	27.7
Participación en los resultados de asociadas	(1.4)	(1.5)
	26.8 %	26.2 %

La integración del pasivo por ISR diferido que se incluye en el balance general consolidado se analiza a continuación:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Impuesto sobre la renta diferido	\$ 566,401	\$ 634,897
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo (*)	221,338	782
	\$ 787,739	\$ 635,679

(*) El importe de \$ 221,338 incluye \$ 220,831 proveniente de los efectos antes mencionados relativos a la consolidación fiscal.

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por ISR diferido que se incluye en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2009:

	Diferencia temporal	ISR diferido
Inventarios	\$ 45,367	\$ 13,854
Activos fijos	2,442,579	684,764
Beneficios a los empleados	(265,973)	(74,473)
PTU diferida	(107,240)	(30,557)
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar		(27,365)
Otras partidas, neto	629	178
Pasivo al 31 de diciembre de 2009		566,401
Efecto registrado en 2009 proveniente de la consolidación fiscal		27,365
Pasivo al 31 de diciembre de 2008		(634,897)
ISR diferido acreditado a resultados		\$ (41,131)

14.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

A partir del 1° de enero de 2010, se encuentran en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), los cuales deberán ser observados para la presentación de información financiera. Una síntesis de las nuevas disposiciones normativas se describe a continuación:

NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"

Esta NIF homologa los conceptos de efectivo restringido, equivalentes de efectivo, inversiones disponibles a la vista y valor razonable con las disposiciones establecidas en la NIF B-2 "Flujo de efectivo"; asimismo, se establece la posibilidad de utilizar para ciertas valuaciones contables el valor razonable o nominal dependiendo de sus características. Adicionalmente se modifica el Boletín C-2, "Instrumentos financieros" a efecto de definir los instrumentos financieros conservados a vencimiento e instrumentos financieros con fines de negociación.

NIF B-5 "Información financiera por segmentos"

Diversas modificaciones a la NIF B-5 entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2011, las cuales son de aplicación retrospectiva (salvo que sea impráctico hacerlo). Los aspectos de revelación más significativos son:

- a. Información complementaria por cada segmento operativo incluido en su caso las áreas en etapa preoperativa.
- b. Los ingresos y gastos por intereses deben de mostrarse por separado.
- c. Deberán revelarse los importes de los pasivos por segmento operativo.
- d. Se deberá presentar cierta información de la entidad en su conjunto sobre productos o servicios, áreas geográficas y principales clientes.

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera

A partir de 2012 la compañía preparará sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) de conformidad con las disposiciones normativas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para las entidades que sean emisoras de valores.

A la fecha de emisión de este informe la compañía se encontraba en proceso de evaluación de los efectos correspondientes a la aplicación de estas disposiciones normativas.

15.- EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La emisión de los estados financieros consolidados e individuales que se presentan, fue autorizada el 28 de enero de 2010 por el L.C. Javier Francisco Saldaña González, Director Ejecutivo de Finanzas de la Compañía.